

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL

Expediente.- CDHEC/2/2022/224/Q

Acuerdo de remisión de evidencias por circunscripción territorial

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 17 de junio de 2022.-----

Vista las once impresiones presentadas | de la cual se
desprenden del expediente en mención; regístrese en el Libro de Gobierno con el número
estadístico que le corresponda, y toda vez que los hechos que reclama, son atribuidos a
servidores públicos de la ciudad de Saltillo, Coahuila; lugar que está fuera de la
circunscripción territorial de esta Visitaduría; de conformidad con lo dispuesto por el artículo
106, fracción III de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila;
remítase las documentales a la Primera Visitaduría Regional de esta Comisión, toda vez
que dicho expediente ya fue remitido a su circunscripción territorial. Así lo acordó y firma la
Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----- ^

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/224/Q

Asunto: Remisión de expediente

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 17 de junio de 2022

**Primera Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila
Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 31 de mayo del año en curso, en ésta Segunda Visitaduría se recibió vía comparecencia en la cual señala presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidos a **servidores públicos de Fiscalía General del Estado Región Sureste**, cuyo lugar de los hechos se encuentra fuera de la circunscripción territorial de esta Visitaduría.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 95 y 106, fracciones I y II de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila; remito a Usted, anexo al presente, el expediente antes mencionado, a efecto de que se provea y resuelva lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.